



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **07 AGO 2013**

VISTO: la gestión de la Dirección General de Casinos a efectos de disponer determinadas promociones, que estima necesarias para el funcionamiento de sus servicios.-

RESULTANDO: I) que existe un grupo de funcionarios de la Dirección General de Casinos que viene desarrollando tareas correspondientes a otro escalafón o que requieren capacitación técnica o profesional.-

2012/05/013/200

ASUNTO 2 4 4 2

II) que asimismo conforme a lo previsto en el artículo 23 del Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2013, en aquellos casos de funcionarios de la Dirección General de Casinos, en relación a los cuales resulte acreditado el desempeño satisfactorio de tareas propias de un Escalafón diferente al que pertenecen con al menos doce meses de duración, se podrá promover su regularización en el último grado del Escalafón correspondiente, siempre y cuando existan las vacantes para ello.-

III) que existe la cantidad de vacantes suficientes en el último grado de cada uno de los Escalafones a los efectos de incorporar a los citados funcionarios en los correspondientes cargos, regularizándose así su situación funcional.-

CONSIDERANDO: I) que corresponde promover la regularización de la situación funcional de los funcionarios a que refiere el numeral I) del Resultando de la presente resolución.-

II) que en todos los casos, surge del presente obrado, la documentación que acredita los extremos requeridos por el ordenamiento jurídico vigente, a los efectos de resolver las referidas promociones por vía de regularización.-

MIC/RH

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 1º de la Ley 13.921, de 30 de noviembre de 1970, modificado en lo pertinente por el artículo 327 del Decreto – Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del 4 del Decreto – Ley 15.206 de 03/11/81 y 182 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y artículo 165 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991, modificado en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, con la interpretación auténtica resultante del artículo 156 de la Ley 17.296, de 21 de febrero de 2001 y al artículo 23 del Decreto 431/2012 de 28 de diciembre de 2012.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase por vía de regularización a partir de la notificación, a los funcionarios de la Dirección General de Casinos, Unidad Ejecutora 013 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que se citan a continuación, en los cargos que respectivamente se indican:

- Al cargo de Asistente Universitario II, Grado 22 del Escalafón B-Técnico Universitario, al actual Administrativo III, Grado 16 del Escalafón C - Administrativo de Oficina Central funcionario señor:

Cédula de Identidad	Nombre	Apellido
4.639.943-3	Santiago	Cafaro Pérez

- Al cargo de Administrativo III, Grado 16 del Escalafón C - Administrativo de Oficina Central a los actuales Fiscal III, Grado 12 del Escalafón CC - Administrativo y Fiscalización de Casinos, funcionarios señores:

Cédula de Identidad	Nombre	Apellido
3.228.354-5	Gustavo Lujan	Romero Sbresso
4.691.498-6	Chiara Lucía	Báez López
3.478.263-4	Claudia Daniela	Mello Flores

- Al cargo de Fiscal III, Grado 12 del Escalafón CC - Administrativo y Fiscalización de Casinos, a los actuales Auxiliar, Grado 12 del Escalafón F - Servicios, funcionarios señores:

Cédula de Identidad	Nombre	Apellido
2.953.138-7	Alvaro Leto	Sánchez Zurbrigg
3.975.876-9	Eduardo Eugenio	Esquibel Marrero
3.510.436-4	Silio Jorge	Caballero Pérez

2º) Comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos. Cumplido archívese.



2



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República